



DECRETO No. 702 DE 2024

“Por medio del cual se hace un Nombramiento Provisional en Vacancia Temporal en la Planta de cargos global del personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca - Institución Educativa Normal María Inmaculada - Sede Principal del Municipio de Arauca”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, el Decreto 804 de 1995, Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004 y Decreto 1414 de 2022 emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a), y

CONSIDERANDO QUE:

En la Ordenanza No.005 del 29 de julio de 2010, se otorgó las facultades especiales al Señor Gobernador para adoptar e implementar la estructura organizacional de la Secretaría de Educación Departamental, definidos en el proyecto de Modernización, liderado por el Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante Resolución No. 1099 de fecha 22 de abril de 2024, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, se Encarga a partir del **19 de junio de 2024**, a **WILFREDO ARNOLDO TABARQUINO ACERO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 17588275, para desempeñar el cargo de Carrera Administrativa en el empleo Técnico Operativo, código 314 grado 05 en el área de Talento Humano, de la planta de cargos de personal administrativo de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca

Que, en atención a lo expuesto anteriormente, se requiere de un servidor público idóneo que atienda las funciones de la vacancia temporal del cargo **Secretario**, Código **440**, Grado **08** en de la Institución Educativa **Normal María Inmaculada – Sede Principal Normal María Inmaculada** del Municipio de **Arauca**, generada por el funcionario **WILFREDO ARNOLDO TABARQUINO ACERO**.

Que, dentro de la planta global del personal administrativo de la Gobernación del departamento de Arauca, no existen funcionarios disponibles dentro del establecimiento educativo para cubrir la carga laboral en el cargo de **Secretario**, Código **440**, Grado **08** en de la Institución Educativa **Normal María Inmaculada – Sede Principal Normal María Inmaculada** del Municipio de **Arauca**.

Que el Artículo 25 de la Ley 909 de 2004 prevé que: *“Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones”*.

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD”

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946;
Código Postal 810001

Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 | PAG. 1



DECRETO No. 702 DE 2024

“Por medio del cual se hace un Nombramiento Provisional en Vacancia Temporal en la Planta de cargos global del personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca - Institución Educativa Normal María Inmaculada - Sede Principal del Municipio de Arauca”

Teniendo en cuenta que existe viabilidad financiera garantizada por el Ministerio de Educación Nacional con Recursos del Sistema General de Participaciones según Radicado No.2023-IE-029333 del 09/08/2023; comunicado a esta Secretaría mediante concepto técnico de modificación de planta Radicado No.2023-EE-198474 del 11/08/2023.

Que el(a) señor(a) **WENDY PATRICIA ORJUELA CANO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1116796693** expedida en el municipio de **Arauca (A)**, quien ostenta el título de Bachiller Académico Con Profundización en Educación, otorgado por la Institución Educativa Escuela Normal Superior María Inmaculada del Municipio de Arauca, cumple con los requisitos para cubrir la vacante temporal en el cargo de Secretario(a) Código 440, Grado 08, en la Institución Educativa Normal María Inmaculada - Sede Principal del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones - Educación, de conformidad a los perfiles y competencias establecidas para este cargo en el Decreto de salarios vigente, Manual de Funciones y competencias laborales de las Instituciones y Centros Educativos oficiales del Departamento.

Que mediante Decreto 1414 de 29 de diciembre de 2022 emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a) del Departamento de Arauca, en el artículos 1 y 2, se delegó competencia a la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, para firmar actos administrativos, observando las disposiciones legales que regulan las situaciones administrativas de los docentes y directores docentes en el Departamento de Arauca, conforme al Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar Nombramiento Provisional en Vacancia Temporal al(a) Señor(a) **WENDY PATRICIA ORJUELA CANO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1116796693** expedida en el municipio de **Arauca (A)**, quien ostenta el título de Bachiller Académico Con Profundización en Educación, otorgado por la Institución Educativa General Escuela Normal Superior María Inmaculada del Municipio de Arauca, quien cumple con los requisitos para cubrir la vacante temporal de Secretario(a) Código 440, Grado 08, en la Institución Educativa Normal María Inmaculada - Sede Principal del Municipio de Arauca, con recursos del Sistema General de Participaciones - Educación, con una asignación mensual de acuerdo al cargo, código y grado asignado y lo establecido en la Ordenanza

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD”

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946;
Código Postal 810001

Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivo-general@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 | PAG. 2



DECRETO No. 702 DE 2024

“Por medio del cual se hace un Nombramiento Provisional en Vacancia Temporal en la Planta de cargos global del personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca - Institución Educativa Normal María Inmaculada - Sede Principal del Municipio de Arauca”

Departamental de Salarios para la vigencia correspondiente, a partir del momento de su posesión, conforme a lo establecido en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombramiento que aquí se ordena, no genera propiedad en el cargo y será suspendido en el momento que se termine la novedad administrativa (**Encargo**), otorgada al titular del cargo **WILFREDO ARNOLDO TABARQUINO ACERO** o previo concurso de méritos o uso de listas de elegibles.

ARTICULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al (a) interesado (a) según lo preceptuado en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A.

ARTICULO CUARTO: Remitir copia del presente acto administrativo al área de Historias Laborales de la Secretaría de Educación departamental de Arauca, para que se realice el proceso pertinente.

ARTICULO QUINTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los 16 MAY 2024

ARIEL PEDRAZA PINZON

Secretario de Educación Departamental de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Nieves Rodríguez Caicedo	Técnico Operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Directora Área Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Director Área Jurídica	

**GOBERNACIÓN DE ARAUCA
COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD”**

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946;
Código Postal 810001

Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivo-general@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 | PAG. 3